



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

<b>Demanda:</b>	<b>Ejecutivo Hipotecario</b>
<b>Demandante:</b>	Castillo Valencia Sociedad en Comandita por Acciones con sigla CASVAL S.C.A
<b>Demandado:</b>	Mariluz Quiceno Jaramillo
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2019-00172-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Ordena trámite</b>

Con fundamento en el artículo 115 del Código General del Proceso, por secretaría expedir la certificación solicita por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira – Risaralda que milita en el documento No. 65 del expediente digital.

De otra parte y no habiéndose presentado objeción o reparo alguno frente al informe final de cuentas presentado por el secuestre saliente Jairo de Jesús Melchor Guevara obrante en el documento No. 62 del repositorio digital según traslado ordenado en auto del 2 marzo de 2023, este despacho dispone:

Conforme a lo establecido por el art. 363 del C.G.P., y el ord. 1.3., art. 27 del Acuerdo PSAA-15-10.448 de 28 de diciembre de 2015, proveniente del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, **se fijan como honorarios definitivos**, a favor del citado secuestre, la suma de uno(01SMLMV), equivalente a \$1.160.000; cifra que será sufraga por la parte accionada, dentro de los 3 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, o en su defecto, deberán consignarse a órdenes del Despacho, en la cuanta N° 630012031005 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Finalmente, y habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido en el artículo 839 del Estatuto Tributario según lo indicado en auto del 2 marzo de 2023, por medio del Centro de Servicios en coordinación con la secretaría de este despacho, se ordena:

1.COMUNICAR al secuestre actual Arturo Barriga Rodríguez en su calidad de representante legal de ARBARO S.A.S en el correo [arbaro0428@gmail.com](mailto:arbaro0428@gmail.com) que los informes con cargo al bien inmueble que administra los continuara presentado ante la División de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacional de la ciudad de Pereira, funcionario fiscal

Diego Fernando Duque García, calle 14 Bis No. 15 – 29, piso 5 Pereira; buzón de notificaciones [dduqueg@dian.gov.co](mailto:dduqueg@dian.gov.co) y [corresp\\_entrada\\_pereira@dian.gov.co](mailto:corresp_entrada_pereira@dian.gov.co).

2.COMUNICAR la División de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacional de la ciudad de Pereira, funcionario fiscal Diego Fernando Duque García, calle 14 Bis No. 15 – 29, piso 5 Pereira; buzón de notificaciones [dduqueg@dian.gov.co](mailto:dduqueg@dian.gov.co) y [corresp\\_entrada\\_pereira@dian.gov.co](mailto:corresp_entrada_pereira@dian.gov.co), que el secuestre que tiene bajo su administración y custodia el bien inmueble con MI No. 280-130800 dejando a disposición de la DIAN – Seccional Pereira, División de Cobranzas, es Arturo Barriga Rodríguez en su calidad de representante legal de ARBARO S.A.S, correo [arbaro0428@gmail.com](mailto:arbaro0428@gmail.com)

En la respectiva comunicación dirigida a la autoridad tributaria anexar lista vigente de los auxiliares de la justicia año 2023 con el fin de que verifique la misma y adopte las medidas que considere pertinentes.

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ef0b7121c47c7a8a79f09c418befd873c023de0a61ad4e195de35669fd2a6a**

Documento generado en 21/04/2023 07:04:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**